



República del Ecuador

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CAUSA 212-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 17 de julio de 2009.- Las 18h00.-
VISTOS.- Llega a conocimiento de este despacho el expediente identificado con el N° 212-2009; en 4 fojas útiles, que contiene un parte policial, de cuyo contenido se presume que el ciudadana ORTÍZ ESPINOZA NUBE LETAY, con cédula de ciudadanía 160054467-8; puede encontrarse incurso en una infracción electoral, esto es, por realizar propaganda dentro o fuera del recinto electoral el día de los comicios, hecho ocurrido en la ciudad de Puyo, parroquia Puyo, provincia Pastaza, el día domingo 26 de abril de 2009, a las 09h37. **PRIMERO.-** Una vez proclamados los resultados oficiales de las elecciones generales previstas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República convocadas por el Consejo Nacional Electoral para el 26 de abril y 14 de junio de 2009, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, está vigente. Según el artículo 72 inciso tercero y cuarto de esta normativa electoral, el juzgamiento y sanción de las infracciones electorales, corresponde en primera instancia a uno de las juezas o jueces por sorteo para cada proceso, y, la segunda instancia al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. Por tanto, el procedimiento a seguir será el previsto en los artículos 249 y siguientes del Código de la Democracia. **SEGUNDO.-** En virtud del sorteo, me ha correspondido conocer y tramitar la presente causa, por lo que avoco conocimiento de la misma. **TERCERO.-** Cítese a la presunta infractora, ORTÍZ ESPINOZA NUBE LETAY, en el domicilio ubicado en el Barrio La Merced, calle Cordillera del Cóndor; tómese en cuenta el número telefónico 03- 2889578 - 084451331; para la práctica de esta diligencia de citación se la realizará con los citadores de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral; sin perjuicio de la citación por una sola vez en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad. Se le recuerda el derecho que tiene la presunta infractora de ser asistida por un abogado defensor para el ejercicio de su defensa en la Audiencia Oral de Juzgamiento, o de ser asistida por un Defensor Público de la Ciudad del Puyo. **CUARTO.-** Señálese en la ciudad del Puyo, el día 22 y 23 de julio de 2009, desde las 08h30, para que se lleve a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, en presencia del presunta infractora o en rebeldía de esta, misma que se cumplirá en la Delegación Provincial de la Provincia de Pastaza, ubicada en la Av. Monseñor Alberto Zambrano y Río Tigres. **QUINTO.-** Notifíquese con esta providencia a los señores Cabo Segundo de Policía Lescano Walter y Sargento Segundo Marco David Lasso del Comando Provincial de Policía "Pastaza N.16", Segundo Distrito Plaza Puyo, para que comparezcan a la Audiencia Oral de Juzgamiento en el lugar, año, mes, día y hora señalados. **SEXTO.-** Oficiese a través de Secretaría General del Tribunal

Contencioso Electoral al Delegado de la Defensoría Pública de Pastaza; haciéndole conocer del contenido de esta providencia para los fines consiguientes conforme el Convenio suscrito entre el Tribunal Contencioso Electoral y la Defensoría Pública.

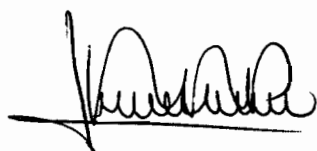
SÉPTIMO: Las partes procesales, podrán consultar el expediente en el Tribunal Contencioso Electoral o en la página web de este organismo www.tce.gov.ec. Hágase conocer del contenido de esta providencia a las partes procesales indicadas. CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.



DR. ARTURO DONOSO CASTELLÓN

MIEMBRO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico. Quito, 17 de julio de 2009



AB. IVONNE COLOMA PERALTA

SECRETARIA RELATORA ENCARGADA